ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.4181.010.26.1.141 de 2024
CONTRATISTA	T.P.O REPUESTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901070381-9
OBJETO .	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.638.195.828)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/jun/2024
FECHA DE INICIO	26/jun/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	16/dic/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	16/dic/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 34 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. A partir del 1ro de enero de 2020, acorde con la Circular Externa No. 2 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, las entidades territoriales tienen la obligación de gestionar sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, como plataforma transaccional del Estado, en los términos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en virtud de las funciones conferidas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y en especial las atribuciones conferidas mediante los Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 2024, por medio de los cuales, se faculta a los organismos de la administración Central del Distrito de Cali para adelantar todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales, y post contractuales de los procesos asignados a su cargo.

Teniendo en cuenta las facultades anteriormente conferidas, el día 24 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicó el proceso de Selección de Licitación Pública No. 4181.010.26.1.141-2024, con el objeto de Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor Propiedad del Distrito.

Que el día, 29 de noviembre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, la modificación No. 02 al Contrato por medio del cual se resolvió ADICIONAR al valor total del Contrato No. 4181.010.26.1.141-2024 la suma de TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($376.099.828).

Una vez publicado la modificación No. 02, se avizoró un error involuntario en el número del CDP "3700025009" siendo el correcto el numero "3700025278" descrito en el numeral SEGUNDO del documento denominado "MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA" tal como se observa a continuación:

> "La presente ADICIÓN se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3700025009, expedido el 26 de noviembre de 2024 por valor de $376.099.828, con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProd"

Por lo anterior, se observa la necesidad de realizar la correspondiente ACLARACIÓN teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

> "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, se solicita ACLARAR número del CDP indicado en el numeral SEGUNDO de la Modificación No.02, publicada en la plataforma SECOP II, misma que quedará así:

"La presente ADICIÓN se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3700025278, expedido el 26 de noviembre de 2024 por valor de $376.099.828, con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProd"

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
CARGO: Profesional Universitario
CIUDAD Y FECHA: 4 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.